

Fecha: La de la firma

**VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD S.L.**

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/fjzg

Asunto: Subsanación documentación previa a la adjudicación
(CONTR 2025 266474) (LOTE 1)

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES INDALO Y PIEDRAS REDONDAS, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA, EJERCICIO 2025.

EXPTE: CONTR_2025_ 266474

LOTE 1: 2025_3491

En relación con este expediente de contratación, y tras la apertura por parte de la Mesa de contratación de la documentación previa a la adjudicación presentada por esa entidad a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), se ha observado la existencia de defectos subsanables:

- Una vez examinada la documentación presentada, correspondiente a la documentación previa a la adjudicación del lote 1, se comprueba que la misma es correcta. No obstante, la entidad autoriza a la mesa de contratación para consultar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social pero, por fallos en el sistema resulta imposible realizar dicha consulta. Es por ello que se le requerirá a la entidad para que aporte el certificado positivo, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De conformidad con todo lo anterior, según lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP, se le requiere a fin de que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES proceda a la presentación del certificado positivo, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, presentando la documentación por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “*Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán*

C/Tiendas 12, 04071 Almería.

Tlf: 950006100
contratación.al.cisjufi@juntadeandalucia.es



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		20/01/2026 14:45:06	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHAp53cwowzIje1UppVvaV4eHp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.” Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Antonio Miranda Martínez.

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		20/01/2026 14:45:06	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHAp53cwowzIje1UppVvaV4eHp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	